

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 16

EST-VCT-GIAM-122

ESTADO No. 122

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IKD-14265X	ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO Y JOSE LUIS CORTES AGUILAR	191-192	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1327	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago: • Trecientos treinta pesos m/cte (\$ 330), correspondiente al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2013 y el 17 de diciembre de 2014. Dicho monto, deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se le recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 2 - de 16

						de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá la multa respectiva o en su defecto se declarará la caducidad del Título Minero. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13565X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	363	05/08/2014	AUTO GCM No 001114	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13565X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13564X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	463	05/08/2014	AUTO GCM No 001115	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13564X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13563X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	463	05/08/2014	AUTO GCM NO 001116	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13563X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13562X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ	363	05/08/2014	AUTO GCM NO 001117	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13562X .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 3 - de 16

		VALENZUELA				
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13561X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	463	05/08/2014	AUTO GCM NO 001118	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13561X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13566X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	361	05/08/2014	AUTO GCM NO 001112	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13566X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HKN-13567X	MARLEN TORRES CORONADO Y EDUARDO GUTIERREZ VALENZUELA	363	05/08/2014	AUTO GCM No 001113	ORDENAR A LA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL , el archivo del expediente No HKN-13567X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG1-14092	JOSE FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL ANDRES QUEVEDO VASQUEZ Y MONICA NATALIA	145	05/08/2014	AUTO GCM No 001111	REQUERIR JOSE FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL ANDRES QUEVEDO VASQUEZ Y MONICA NATALIA ACUÑA GONZALEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de Agencia Nacional de Minería a suscribir el otrosí No 1 al contrato de concesión No JG1-14092 , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el presente trámite .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 4 - de 16

		ACUÑA GONZALEZ				
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080216X	NELSON FORERO AGUIRRE	173	05/08/2014	AUTO GCM No 001109	REQUERIR AL señor NELSON FORERO AGUIRRE , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el presente trámite.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HI7-08202X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.	238	05/08/2014	AUTO GCM No 001107	REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA , a través de su apoderada Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud No HI7-08202X . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FJM-093	UNIPON TEMPORAL MINEROS DE ORIENTE	628-629	05/08/2014	AUTO GEMTM No 000118	REQUERIR al apoderado de la UNION TEMPORAL MINEROS DE ORIENTE, doctor JORGE ZAMORA FERNANDEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aclare las personas naturales o jurídicas que conforman la UNION TEMPORAL MINEROS DE ORIENTE, lo anterior en razón a lo expuesto dentro de este auto.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKQ-16521	LUZ MIREYA PARDO OROSCO	24-27	18/07/2014	AUTO GLM NO 000347	REQUERIR a la señora LUZ MIREYA PARDO OROZCO , interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKQ-16521 , so pena de rechazo, para que aporte : Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones Establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013.

						Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser : Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b). Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora LUZ MIREYA PARDO OROZCO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKQ-16521, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: RELACION DE REGAL/AS PARA CAOLIN
--	--	--	--	--	--	---

								<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>24.048</td><td rowspan="5">1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>9.318</td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE .REGAL/AS PARA ARCILLA CERAMICA</td></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>9.258</td><td rowspan="2">1%</td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td colspan="2">13.774</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2012	IV		24.048	1%	2013	I		9.065	II		9.065	III		9.065	IV		9.065	2014	I		9.318	RELACION DE .REGAL/AS PARA ARCILLA CERAMICA					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R	2012	IV		9.258	1%	2013	I	13.774	
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																		
2012	IV		24.048	1%																																																		
2013	I		9.065																																																			
	II		9.065																																																			
	III		9.065																																																			
	IV		9.065																																																			
2014	I		9.318																																																			
RELACION DE .REGAL/AS PARA ARCILLA CERAMICA																																																						
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																		
2012	IV		9.258	1%																																																		
2013	I	13.774																																																				
								<table><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA</td></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="3"></td><td>II</td><td></td><td>13.774</td><td rowspan="3"></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>13.774</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>13.774</td></tr><tr><td>2014</td><td></td><td></td><td>14.160</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA					AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R		II		13.774		III		13.774	IV		13.774	2014			14.160		RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA																			
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA																																																						
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	R																																																		
	II		13.774																																																			
	III		13.774																																																			
	IV		13.774																																																			
2014			14.160																																																			
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA																																																						

						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de Liqui- dación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td rowspan="2">1%</td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>14.218</td><td rowspan="3">1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>14.616</td><td></td></tr></table> RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEAS <table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Ton</th><th>Precio Base de U- quidación \$/Ton</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td rowspan="5">1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>14.616</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liqui- dación \$/Ton	R	2012	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	2013	II		14.218	1%	III		14.218	IV		14.218	2014	I		14.616		AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de U- quidación \$/Ton	R	2012	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	II		14.218	III		14.218	IV		14.218	2014	I		14.616
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de Liqui- dación \$/Ton	R																																																											
2012	IV		5.132	1%																																																											
2013	I		14.218																																																												
2013	II		14.218	1%																																																											
	III		14.218																																																												
	IV		14.218																																																												
2014	I		14.616																																																												
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de U- quidación \$/Ton	R																																																											
2012	IV		5.132	1%																																																											
2013	I		14.218																																																												
	II		14.218																																																												
	III		14.218																																																												
	IV		14.218																																																												
2014	I		14.616																																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NLB-14211	ENRIQUE GUASAQUILLO ACOSTA Y JUAN JOSE MUÑOZ CHOCUE	42-45	07/07/2014	AUTO GLM NO 000338	Para lo cual se les concede el término de un (1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. REQUERIR a los señores ENRIQUE GUASAQUILLO ACOSTA y JUAN JOSÉ MUÑOZ CHOCUE, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NLB-14211, so pena de rechazo, para que aporten: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones																																																									

					establecidas en el artículo 6° numeral 2 y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y artículo 7 literales a) ó b). Para lo anterior, se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores ENRIQUE GUASQUILLO ACOSTA y JUAN JOSÉ MUÑOZ CHOCUE interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NLB-14211, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente: RELACION DE S PARA CAOLIN
--	--	--	--	--	---

						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>24.048</td><td>1%</td></tr><tr><td></td><td>1</td><td></td><td>9.065</td><td rowspan="4">1%</td></tr><tr><td>2013</td><td>11</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>1/1</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.065</td></tr><tr><td>2014</td><td>1</td><td></td><td>9.318</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R	2012	IV		24.048	1%		1		9.065	1%	2013	11		9.065	2013	1/1		9.065	IV		9.065	2014	1		9.318
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R																																
2012	IV		24.048	1%																																
	1		9.065	1%																																
2013	11		9.065																																	
2013	1/1		9.065																																	
	IV		9.065																																	
2014	1		9.318																																	
						Para lo cual se les concede el término de un {1} mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, <i>de</i> conformidad con lo establecido en artículo 17 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																														
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD9-09541	JUAN FELIPE DIEZ PRADA	51-54	07/07/2014	AUTO GLM No 000337	REQUERIR al señor JUAN FELIPE DIEZ PRADA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD9-09541, so pena de rechazo, para que aporte: Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, del Decreto 0933 de 2013. Documentación que demuestre los trabajos mineros, los cuales pueden ser: Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o																														

					certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Documentación Comercial: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Lo anterior con el fin acreditar la tradicionalidad de los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral6o y artículo r literales a) ó b). Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto0933de2013. REQUERIR al señor JUAN FELIPE DIEZ PRADA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OD9-09541, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente : <table><tr><th colspan="5">RELAC/ON DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td><td rowspan="4">4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr><tr><td>2014</td><td>1</td><td></td><td>69.456,27</td></tr></table> Para lo cual se les concede el término de un (1) mes, contado a partir de la	RELAC/ON DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	R	2013	II		65.913,28	4%	III		71.919,92	IV		60.979,85	2014	1		69.456,27
RELAC/ON DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO																														
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	R																										
2013	II		65.913,28	4%																										
	III		71.919,92																											
	IV		60.979,85																											
2014	1		69.456,27																											

						notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LEO-11301X	FRANCISCO JAVIER LEMUS	41-46	17/10/2013	AUTO GLM NO 288	REQUERIR al señor FRANCISCO JAVIER LEMUS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LEO-11301X, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las deficiencias de documentación técnica ó comercial, con el fin de que acredite los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la ley 685 de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y al artículo r literales a) ó b) del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>PRODUCCION GR</th><th>PRECIO BASE DE LIQUIDACIO \$ /GR</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2010</td><td>II</td><td></td><td>61088.05</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>59043.12</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>68875.49</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="3">2011</td><td>I</td><td></td><td>68990.62</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70103.23</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>83691.72</td><td>4%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	PRODUCCION GR	PRECIO BASE DE LIQUIDACIO \$ /GR	%	2010	II		61088.05	4%	III		59043.12	4%	IV		68875.49	4%	2011	I		68990.62	4%	II		70103.23	4%	III		83691.72	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																										
AÑO	PERIODO	PRODUCCION GR	PRECIO BASE DE LIQUIDACIO \$ /GR	%																																						
2010	II		61088.05	4%																																						
	III		59043.12	4%																																						
	IV		68875.49	4%																																						
2011	I		68990.62	4%																																						
	II		70103.23	4%																																						
	III		83691.72	4%																																						

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LHU-09001	JULIO HERNAN CAÑAS	107-111	05/11/2013	AUTO GLM No 336	REQUERIR el señor JULIO HERNAN CAÑAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LHU-09001, para que en el término de un {1} mes, subsane las deficiencias de documentación técnica o comercial, con el fin de que acredite los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la ley 685 de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° numeral 6° y al artículo 7 literales a) ó b) del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, <u>so pena de que se suspenda la actividad minera y el</u> proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE AS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción gr</th><th>P Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2010</td><td>III</td><td></td><td>59043.12</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>68875.49</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>1</td><td></td><td>68990.62</td><td>4%</td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>70103.23</td><td>4%</td></tr></table>	RELACION DE AS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción gr	P Base de Liquidación \$/gr	%	2010	III		59043.12	4%	IV		68875.49	4%		1		68990.62	4%	11		70103.23	4%
RELACION DE AS PARA ORO																																		
AÑO	PERIODO	Producción gr	P Base de Liquidación \$/gr	%																														
2010	III		59043.12	4%																														
	IV		68875.49	4%																														
	1		68990.62	4%																														
	11		70103.23	4%																														

						<table><tr><td rowspan="2">2011</td><td>111</td><td></td><td>83691.72</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>82246.85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2012</td><td>1</td><td></td><td>76025.44</td><td>4%</td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>73433.57</td><td>4%</td></tr><tr><td>111</td><td></td><td>80908.69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77957.72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>1</td><td></td><td>74229.45</td><td>4%</td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>65913.28</td><td>4%</td></tr><tr><td>111</td><td></td><td>71919.92</td><td>4%</td></tr></table>	2011	111		83691.72	4%	IV		82246.85	4%	2012	1		76025.44	4%	11		73433.57	4%	111		80908.69	4%	IV		77957.72	4%	2013	1		74229.45	4%	11		65913.28	4%	111		71919.92	4%
2011	111		83691.72	4%																																									
	IV		82246.85	4%																																									
2012	1		76025.44	4%																																									
	11		73433.57	4%																																									
	111		80908.69	4%																																									
	IV		77957.72	4%																																									
2013	1		74229.45	4%																																									
	11		65913.28	4%																																									
	111		71919.92	4%																																									
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	MAS-11421	LUIS ALBERTO CARDONA MONTOYA, JOSE EDGAR SALAZAR GARCIA, JOSE HERMEL GALVEZ HENAO Y JORGE IVAN CARDONA MONTOYA	111-116	05/11/2013	AUTO GLM NO 332	REQUERIR A LOS SEÑORES LUIS ALBERTO CARDONA MONTOYA, JOSE EDGAR SALAZAR GARCIA, JOSE HERMEL GALVEZ HENAO Y JORGE IVAN CARDONA MONTOYA Interesados en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. MAS- 11421 , para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, subsanen las deficiencias de documentación técnica, con el fin de que presente el plano con las especificaciones establecidas en el artículo 6 numeral r y sus ítems; y además acredite los trabajos mineros desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, con documentación técnica ó comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo r literales a) ó b) del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los solicitantes de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso <u>de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones,</u> de																																							

						acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS						
RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)						
AÑO		PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
2011		I		\$68.990,62	4%	
		II		\$70.103,23	4%	
		JII		\$83.691,72	4%	
		IV		\$82.246,85	4%	
		I		\$76.025,44	4%	
		II		\$73.433,57	4%	
		JII		\$80.908,69	4%	
		IV		\$77.957,72	4%	
2013		I		\$ 74.229,45	4%	
		II		\$65.913,28	4%	
		JII		\$65.919,20	4%	
RELACION DE REGALIAS DESPUES DE RADICADA LA SOLICITUD (PLATA9)						
AÑO		PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	
		I		1.733.24	4%	

